

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 272.)

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

#### Bibliotecas populares.

Siguen recibiendo en este Gobierno algunas consultas de Alcaldes de la provincia solicitando nuevas aclaraciones respecto a la interpretación y alcance que ha de darse a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de septiembre de 1926, que regula la adquisición de Bibliotecas Populares, y aun cuando en circular anterior de 23 del pasado agosto, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 26, se contenían las normas esenciales de su aplicación, conviene ampliarlas ahora, señalando una regla de observancia general que, al mismo tiempo que evite aquellas dudas, sirva para fijar un criterio de uniformidad legal en esta materia.

El número 2.º de la Real orden mencionada señala taxativamente en una escala gradual la obligación de los Municipios en este aspecto, y ello no puede ofrecer duda en la práctica, pues en Ayuntamientos cuyo presupuesto no exceda de 200.000 pesetas anuales (los de más número en la provincia), ha de invertirse el tres por mil, es decir, tres pesetas por cada mil como minimum, y aún así se requiere la

previa consignación en presupuesto, y a falta de ésta, el acuerdo del Ayuntamiento pleno que la autorice y legalice, siendo siempre de la libre decisión del Ayuntamiento, asesorado por personas entendidas y cultas, la elección de las obras que han de formar esas Bibliotecas, y no de la iniciativa de los Agentes comerciales que pudieran visitarles con este motivo.

Si algún municipio tuviese contraído compromiso sin las formalidades antedichas, no es válido, y únicamente lo será el que apruebe el pleno.

Burgos 28 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para la conservación del firme, en los kilómetros 34 al 38 y 43 de la carretera de tercer orden de Cereceda a Laredo, ejecutadas por su contratista don Domingo Martínez Ontoria,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el Contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras

públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 26 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de tercer orden de Melgar de Fernamental a Pampliega, ejecutadas por su contratista D. Miguel San Millán,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 26 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

#### Carreteras-Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que,

en todo o en parte, han de ser ocupadas en el término municipal de Espinosa del Camino con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Castil de Peones a la de Cerezo de Riotirón a Barbadillo de Herreros, primera sección, segundo trozo.

Resultando que formulada por el Ingeniero encargado de las obras la relación nominal de propietarios de las fincas que han de ocuparse con las obras de la carretera y rectificadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Espinosa del Camino, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 23 de agosto del corriente año, señalando un plazo de quince días para que los propietarios interesados pudieran formular las reclamaciones que creyesen oportunas sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, y que ha transcurrido dicho plazo sin que se haya representado reclamación alguna.

Resultando que tanto el Ingeniero encargado de las obras, representante de la Administración, como la Abogacía del Estado de esta provincia, informan que procede declarar la necesidad de ocupación de las fincas.

Considerando que el expediente se tramita con sujeción a la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la citada Ley y 25 y sucesivos de su Reglamento y de acuerdo con lo propuesto por el Jefe de la sección de Fomento de este Gobierno civil,

Vengo en decretar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, pudiendo los que se crean perjudi-

cados con esta resolución recurrir en alzada durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y haciendo saber al mismo tiempo a los interesados el derecho que les asiste para designar durante el mismo plazo de los ocho días, por sí y ante el Alcalde del Ayuntamiento de Espinosa del Camino, perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, teniendo en cuenta que los nombrados han de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la citada Ley, bajo apercibimiento que de no hacerlo así o de nombrar persona que no reúna las condiciones que determina el expresado artículo se les declarará conformes con el perito nombrado para representar a la Administración, don Miguel Tejedor Sanz, ayudante de Obras públicas.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 27 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

### Diputación Provincial

#### CÉDULAS PERSONALES

Con arreglo a lo que determina el artículo 32 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925 para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, queda abierta la recaudación voluntaria del mismo en los municipios del partido de Villarcayo, durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL y previos los anuncios que los señores Alcaldes fijan en los sitios de costumbre de cada localidad.

Se exceptúa de esta disposición a los Ayuntamientos de Berberana, Merindad de Cuesta Urria y Villaescusa del Butrón que no han remitido el padrón.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y contribuyentes en general.

Burgos 27 de septiembre de 1929.  
=El Presidente, P. A., Pedro Diez Montero.

### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Patente nacional de circulación de automóviles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de

Patente Nacional para circulación de los vehículos de motor mecánico, se ha formado el padrón de dichos vehículos para el año de 1930, el cual queda expuesto al público en el Negociado de Patente Nacional de esta Administración, desde el día 1.º de octubre próximo hasta el día 15 del mismo mes, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, los cuales pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas hasta el día 30 del expresado mes, advirtiéndoles que, las que se presenten después de dicho día, no serán atendidas.

Burgos 27 de septiembre de 1929.  
=El Administrador de Rentas públicas, Julián de Comings.

### ANUNCIOS PARTICULARES

*Junta vecinal de Villalba de Losa.*

Autorizada esta Junta por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento de 300 pinos marcados y 36 estéreos de leña de las copas de los mismos, en el monte «Pinar», cuartel «La Llana» y otros, bajo el tipo de tasación de 1.524 pesetas, la subasta se verificará el día 4 de octubre, y hora de las once, en la sala de Concejo de esta villa, bajo la presidencia de la Junta vecinal, un funcionario de Montes, y con asistencia del Secretario.

Dicha subasta se verificará bajo el pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL que estará de manifiesto en el acto.

Villalba 20 de septiembre de 1929.  
=El Presidente, Manuel Orive.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.  
A seis meses al **4** por 100  
A un año al... **4.50** por 100

Saldo de imponentes en 31 de julio de 1929

**8.090.156.43 pesetas.**

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1929 a 1930, en virtud de la orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.ª Inspección Regional Forestal, de 20 de agosto actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 189, correspondiente al día 22 de agosto del año actual.

N.º del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas		Leñas		Tasación		NOMBRES Y LIMITES					PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.				Tasa-ción.	Su-ma de las tasaciones.
				Número de árboles.	Número de estéreos.	Número de leñas.	Pesetas.	Mes-ses.	Lanar.	Cabrió.	Vacuno Mayor.	Cerda.	Pesetas	Mes-ses.		Lanar.	Cabrió.	Vacuno Mayor.	Cerda.		
292	Alfoz de Bricia	Villanueva	Arroyo de Ahedo	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles imaderables marcados y entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.	4	160	40	20	10	200	320							
293	Idem	Presillas	La Cañada	>	30	60	En todo el monte.—Entresaca de seis robles imaderables marcados y arranque de tocones viejos y malezas.	4	20	35	32	14	190	250							
294	Idem	Alfoz y otros	Cuesta Román	>	80	160	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles y seis hayas imaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.	4	510	80	120	20	30	500	660						
295	Idem	Montejo	La Dehesa	>	50	100	En todo el monte.—Poda y entresaca de roble joven dejando guías y los mejores resalvos y arranque de tocones.	4	100	42	2	14	150	250							
296	Idem	Villamediana	Id. y Cuesta	>	40	80	En todo el monte.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	100	30	10	12	150	230							
297	Idem	Valderías	El Infierno	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de brezo y argoma.	4	80	70	20	20	235	315							
298	Idem	Bricia	Mataconderos	>	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles secos e imaderables marcados y arranque de tocones viejos y malezas.	4	80	50	30	10	250	310							
299	Idem	Linares	Matarredonda	>	80	160	El Colmenar.—Poda y entresaca de roble joven dejando guías y los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	240	80	10	50	300	460							
300	Idem	Barrio	Los Riscos	>				4													

301	Alfoz de Bricia.....	Lomas.....	La Sombria.....	>	70	140	En todo el monte.—Entresaca de roblizos puntisecos e inmaderables y mal configurados, arranque de tocones y malezas.....	4	85	70	46	10	25	190	330
302	Idem.....	Cilleruelo.....	Tacilla.....	>	80	160	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles inmaderables marcados y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	200	80	80	10	40	300	460
303	Alfoz de Santa Gadea.	Alfoz y otros.....	Hijedo.....	>	350	700	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	80	100	>	>	630	1380
304	Idem.....	Higón.....	La Mata.....	>	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	80	30	40	>	>	60	180
305	Idem.....	Santa Gadea.....	Id. o Dehesa.....	>	150	300	Cobanuela.—Entresaca de 70 hayas y 12 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas.....	4	130	20	150	20	>	300	600
306	Idem.....	Quintanilla.....	Las Matas.....	>	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y entresaca de 30 robles inmaderables marcados.....	4	80	20	60	>	>	145	265
307	Idem.....	Montejo y otro.....	Valverde.....	>	70	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	150	80	100	25	30	300	440
306	Arija.....	Arija.....	Las Matas.....	>	60	120	La Mata de Enmedio.—Entresaca de 33 robles inmaderables marcados y limpia de malezas.....	4	90	30	70	20	>	175	295
310	Gredilla de Sedano...	Gredilla.....	Marojal.....	>	50	100	En todo el monte.—Roza de carrascas de encina y estepas dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.....	4	400	30	50	>	>	260	360
311	Idem.....	Nocedo.....	Las Puertas.....	>	20	40	En todo el monte.—Entresaca y limpia de carrasco de encina dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y malezas.....	4	200	>	30	>	>	180	220
312	Masa.....	Masa.....	El Monte.....	>	30	60	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	500	>	60	30	>	560	620
315	Idem.....	Nidáguila.....	El Hoyo.....	>	30	60	En todo el monte.—Roza de roble de mata baja dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	4	500	>	40	30	>	220	280
331	Idem.....	Terradillos.....	Guiado y Dehesa.....	>	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmaderables marcados y arranque de tocones viejos.....	4	300	>	40	30	>	160	220
313	Moradillo de Sedano..	Moradillo.....	La Nava.....	>	>	>	>	>	50	>	10	10	>	80	80
314	Idem.....	Idem.....	El Paular.....	>	20	40	En todo el monte.—Entresaca de roblizos puntisecos e inmaderables marcados y poda de roble dejando guías.....	4	250	20	50	>	>	250	290
316	Orbaneja del Castillo..	Orbaneja.....	Lora y Toza.....	>	100	200	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de 2 en 2 metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	75	80	80	>	1070	1270
317	Pesadas de Burgos...	Pesadas.....	Rebollar y Cuetos....	>	50	100	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	4	300	>	60	40	>	500	600
318	Pesquera de Ebro.....	Cubillos del Butrón..	Cuesta Derecha.....	>	20	40	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	4	60	30	10	>	>	200	240
319	Quintanaloma.....	Quintanaloma.....	La Dehesa.....	>	15	30	En todo el monte.—Poda y roza de roble dejando guías y los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	200	>	50	>	>	110	170
320	Idem.....	Idem.....	Monte Alto.....	>	15	30	En todo el monte.—Entresaca de ocho robles inmaderables marcados y arranque de tocones viejos.....	4	>	>	>	50	>	80	110
321	Quintanilla Sobresierra.	Quintanilla.....	Briales.....	>	80	140	En todo el monte.—Entresaca de roblizos puntisecos e inmaderables marcados, leñas muertas y arranque de malezas.—Valdorna.—Poda de roble dejando guías.....	4	500	>	80	30	>	360	500
322	Sargentés de la Lora..	Santa Coloma.....	La Añadera.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca y limpia de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y roza de malezas para el calero.....	4	180	20	30	10	>	260	380
323	Idem.....	San Andrés.....	Corcos y El Hoyo....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles puntisecos inmaderables marcados y arranque de tocones viejos.....	4	190	30	40	20	>	280	400
324	Idem.....	Moradillo.....	La Hoya.....	>	50	100	En todo el monte.—Entresaca y limpia de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	80	20	10	10	>	120	220
325	Idem.....	Sargentés.....	El Monte.....	>	65	130	En todo el monte.—Entresaca de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	500	20	60	30	>	710	840
326	Idem.....	Lorilla.....	Ropelilla.....	>	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	100	10	20	10	>	100	160
327	Idem.....	Ayoluengo.....	Las Rozas.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 30 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	150	10	20	10	>	300	420
328	Idem.....	Ceniceros.....	Ceniceros.....	>	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	25	17	4	2	>	80	130
329	Sedano.....	Sedano.....	Valdecortes.....	>	400	800	En todo el monte.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.....	4	400	30	50	50	>	750	1550
308	Tubilla del Agua.....	Bañuelos del Rudrón..	Los Cabrerros.....	>	60	120	Los Cabezos.—Entresaca de dos robles y tres hayas marcadas e inmaderables y haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	200	100	30	20	>	500	620
330	Idem.....	Tablada del Rudrón...	Santa Marina.....	>	80	160	Trashoguera.—Entresaca de haya joven raquitica y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—La Dehesa.—Poda de roble dejando guías.....	4	400	160	60	50	>	940	1100
332	Idem.....	Tubilla.....	Montellano.....	>	150	300	Los Cabezos.—Entresaca de haya y roble joven y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Mandenehoyo.—Poda de roble dejando guías.....	4	400	30	50	50	>	600	900
333	Idem.....	Cobanera.....	El Moral.....	>	40	80	En todo el monte.—Roza de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	4	400	20	30	20	>	240	320

335	Valdelateja	Cortiguera	La Linde	»	25	50	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas inmadurables marcadas, arranque de tocones viejos y malezas y leñas muertas y rodadas.	4	160	60	10	»	»	300	350
336	Valle de Hoz de Arriba	Granja de Perros	Collado y Lomana	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 12 hayas inmadurables marcadas y arranque de tocones viejos y leñas muertas y rodadas.	4	40	10	10	»	»	90	170
337	Idem	Quintanilla San Román	Carrales	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos	4	50	»	50	50	10	90	170
338	Idem	Bezana	Idem	»	300	600	El Arroyo.—Entresaca de 33 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	300	»	200	»	»	800	1400
339	Idem	Cilleruelo	La Dehesa	»	200	400	El Rincón.—N. monte de Virtus, E. tierras de labor, S. camino de La Llana y O. camino Fuente Botijeras.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de 2 en 2 metros y limpia de malezas y arranque de tocones.	4	254	»	200	40	»	1000	1400
340	Idem	Población	Hayadal	»	»	»	»	»	80	40	30	10	»	240	240
341	Idem	Munilla	Ladrero	»	»	»	»	»	60	20	60	10	»	150	150
342	Idem	Idem	El Lomo	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados y arranque de tocones viejos	4	60	20	60	10	»	150	270
343	Idem	Crespos y Campino	Monte Albar	»	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas inmadurables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	60	10	30	10	»	170	270
344	Idem	Torres Arriba y Abajo	Orazas y Pedulares	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas inmadurables marcadas y arranque de tocones viejos.—Los Abedules.—Entresaca de seis robles puntisecos e inmadurables marcados	4	80	10	60	»	»	170	250
345	Idem	Villamediana	El Peñedo	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 12 hayas inmadurables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	80	»	60	»	»	130	190
346	Idem	Pradilla	El Rebollar	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca y limpia de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	100	20	40	10	»	80	160
347	Idem	Munilla	Sobornedo	»	»	»	»	»	80	20	40	10	»	130	130
347	Idem	Bezana	Dehesa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
348	Idem	Cilleruelo y otro	Somoahedo	»	200	400	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas	4	1500	»	100	50	»	2540	2940
349	Idem	Arriba	La Torca	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 35 robles inmadurables marcados y arranque de tocones viejos y leñas muertas	4	120	50	40	20	»	240	360
350	Idem	Población	Trasloma	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 15 robles puntisecos e inmadurables marcados y arranque de tocones viejos	4	80	40	30	10	»	240	320
351	Valle de Valdebezana	Castrillo	Argobeo	»	50	100	Montealante.—Poda de roble dejando guías y arranque de tocones viejos	4	30	40	10	»	»	165	265
352	Idem	Quintanaentello	Campo la Dehesa	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de cuatro robles secos e inmadurables marcados y poda de roble dejando guías y roza de brezo para la tejera	4	30	»	50	10	»	165	225
353	Idem	Virtus	Cigue	»	300	600	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles secos e inmadurables marcados, arranque de tocones viejos y roza de brezo y argoma para tejera	4	300	»	200	50	»	900	1500
354	Idem	Argomedo	La Cuesta	»	20	40	La Matía.—Entresaca y limpia de carrasco bajo dejando resalvos de dos en dos metros y roza de brezo y argoma	4	80	30	80	»	»	185	225
355	Idem	Soncillo	Encina Cabaña	»	180	360	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	80	40	80	20	»	405	765
356	Idem	Quintanaentello y otro	Eudérico y Corcos	»	»	»	»	»	20	»	40	»	»	150	150
357	Idem	San Cibrían	Fuenteminié	»	10	20	En todo el monte.—Entresaca de ocho hayas secas e inmadurables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	30	10	10	»	»	130	150
357	Idem	Cilleruelo y otros	La Virga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
358	Idem	Soncillo	La Gándara	»	100	200	En todo el monte.—Roza de brezo y argoma	4	»	»	120	20	»	130	330
359	Idem	Riaño	El Hayadal	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	40	»	20	10	»	100	160
360	Idem	Montoto	Mañoral y Coreña	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 25 hayas y 10 robles inmadurables marcados y arranque de tocones viejos	4	40	»	80	10	»	250	370
361	Idem	Villabáscos	Tremedal y Caleros	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas secas inmadurables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	50	20	40	»	»	180	300
309	Idem	Cubillos del Rojo	Valluenga	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca y limpia de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas	4	100	»	50	20	»	180	240
362	Valle de Zamanzas	Villanueva	La Cuesta	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas	4	30	20	10	10	»	140	220
363	Idem	Báscos	Cuesta Gualdán	»	40	80	La Magdalena.—Entresaca de roblizo joven raquitico y mal configurado y leñas muertas y rodadas	4	50	10	10	10	»	140	220

NOTA.—En los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución hasta el 30 de septiembre de 1930.

OTRA.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

OBSERVACIONES.—En cumplimiento de lo dispuesto en el orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.<sup>a</sup> Inspección, aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1929-30, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para su enajenación, en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 2 de septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.